

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de febrero de 2024 , despacho de la señora juez la presente solicitud para resolver sobre su inadmisión.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|----------|-----------------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2024 00039 00 |
| ASUNTO | INADMITE SOLICITUD |

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.**, en contra de **JUAN ESTEBAN JIMENEZ VELASQUEZ** se dispone su inadmisión para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

1. Manifestará de manera específica el lugar de ubicación del automotor de placas **MKX363** de propiedad de JUAN ESTEBAN JIMENEZ VELASQUEZ.
2. Aportará el certificado de tradición del vehículo identificado con placas **MKX363** con una expedición inferior a 30 días, por cuanto dicho documento es ineludible para la identificación del rodante al momento de su inmovilización por la autoridad competente que se comisione para ello.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 020 fijado el 7 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6514f3921ef1caee9d2117150e277b1b68a87713784343d5c4a8c9a89913214a**

Documento generado en 06/02/2024 04:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>